

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Corrección de errores del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 12, de 9.7.2026).

Advertidos errores en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA extraordinario núm. 12, de 9 de julio de 2026, se procede a su corrección como se indica:

En el artículo 5.4

Donde dice:

«4. Se adscriben a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía "IDEA".»

Debe decir:

«4. Se adscribe a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía.»

Artículo 6.2.

Donde dice:

«2. Se mantienen adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en virtud de la normativa vigente las siguientes entidades:

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía "AGAPA".

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica "IFAPA".

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía "AMAYA", junto la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.»

Debe decir:

«2. Se mantienen adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en virtud de la normativa vigente las siguientes entidades:

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía "AGAPA".

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica "IFAPA".

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía "AMAYA", asimismo adscrita a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.»

En el artículo 10.1

Donde dice:

«1. Corresponden a la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio las competencias en las siguientes materias:

a) La de vivienda; rehabilitación; regeneración de espacios públicos urbanos y de edificios de interés arquitectónico; arquitectura; suelo; inspección en materia de vivienda; incluyendo además la propuesta de producción normativa; el fomento de la vivienda protegida; el acceso a la vivienda a precios asequibles, especialmente para colectivos vulnerables y para los jóvenes; la rehabilitación de barriadas, edificios y viviendas; la accesibilidad a las mismas; su rehabilitación energética; la investigación, desarrollo e innovación en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura; la superior inspección y

el control de la calidad de la edificación y la construcción; la coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.

b) La de ordenación del territorio, del litoral y urbanismo, el fomento del desarrollo urbano sostenible, el desarrollo de la política de espacios libres metropolitanos y la inspección territorial y urbanística que incluye los procedimientos de restitución de la legalidad y las sanciones.»

Debe decir:

«1. Corresponden a la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio las competencias en las siguientes materias:

a) La de vivienda; rehabilitación; regeneración de espacios públicos urbanos y de edificios de interés arquitectónico; arquitectura; suelo; inspección en materia de vivienda; incluyendo además la propuesta de producción normativa; el fomento de la vivienda protegida; el acceso a la vivienda a precios asequibles, especialmente para colectivos vulnerables y para los jóvenes; la rehabilitación de barriadas, edificios y viviendas; la accesibilidad a las mismas; su rehabilitación energética; la investigación, desarrollo e innovación en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura; la superior inspección y el control de la calidad de la edificación y la construcción; la coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.

b) La propuesta, desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.

c) La de ordenación del territorio, del litoral y urbanismo, el fomento del desarrollo urbano sostenible, el desarrollo de la política de espacios libres metropolitanos y la inspección territorial y urbanística que incluye los procedimientos de restitución de la legalidad y las sanciones.»

En el artículo 11.3.

Donde dice:

«3. Se adscriben a la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación los siguientes:

La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico "TRADE".

La empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).

Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS).

Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.»

Debe decir:

«3. Se adscriben a la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación los siguientes:

La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico "TRADE".

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía "IDEA".

La empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).

Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS).

Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.»

Artículo 13.2.

Donde dice:

«2. Se mantiene adscrita a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en virtud de la normativa vigente la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía "AMAYA", junto a Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.»

Debe decir:

«2. Se mantiene adscrita a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en virtud de la normativa vigente la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía «AMAYA», asimismo adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.»